



CÓDIGO ÉTICO FEDAPAS

FEDAPAS. AÑO 2021

1. OBJETO

El Código Ético de FEDAPAS expresa valores, normas y principios que sirven de guía de conducta a todos los actores y niveles del movimiento asociativo, aplicándose a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la labor de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva y sus familias:

EL Código Ético de FEDAPAS tiene los siguientes objetivos:

- Identificar y enfatizar en el hecho de que FEDAPAS es una organización sin ánimo de lucro y dirigida por valores éticos.
- Servir de orientación y guía de conducta en la actuación de FEDAPAS y de las personas que la integran.
- Proporcionar Los principios ÉTICOS GENERALES que reflejan los valores fundamentales de la Misión de FEDAPAS, así como, las normas éticas específicas que deben utilizarse como guía para el ejercicio de la actividad.

MISIÓN

La Misión de FEDAPAS (Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo) es: Promover, defender y reivindicar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad auditiva y sus familias, para conseguir su plena inclusión y participación activa en la sociedad, así como coordinar, representar e impulsar a sus Entidades Asociadas, contribuyendo así a la construcción de una sociedad inclusiva y diversa.

VISIÓN

Entidad de referencia para el movimiento asociativo e instituciones en aquellos aspectos que contribuyen a la participación y normalización del colectivo sordo.

PROPÓSITO

Planificar acciones encaminadas al fomento de la participación social de las personas sordas de manera normalizada y natural promoviendo el diseño para todos como eje fundamental en cualquier ámbito

2. DESTINATARIOS

Las personas que integran los Órganos de gobierno de FEDAPAS en su actuación para definir las estrategias de FEDAPAS, en la representación de la entidad en todo tipo de eventos y foros, en la participación de forma permanente o transitoria en organismos privados o públicos... etc.

El equipo de personas, considerado en su globalidad, lo que incluye al personal contratado, los/las estudiantes en prácticas, los voluntarios/as, colaboradores, y a sus Entidades Miembros ADABA Y ASCAPAS.

3. ALCANCE Y ESTRUCTURA

Este Código ético se considera como algo abierto y dinámico. Su permanente revisión ha de venir de la implicación y participación de todos los agentes y en especial de las propias personas con discapacidad auditiva y sus familias.

4. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

PRINCIPIOS

IGUALDAD: FEDAPAS entiende la igualdad de todos y todas sin que pueda generar ningún tipo de discriminación negativa, especialmente por razón de discapacidad, género, edad, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

INTEGRIDAD: Actuar en todo momento bajo un compromiso con la honestidad, la franqueza y la justicia, es decir, tomar decisiones que sean coherentes con nuestros valores, especialmente nuestros valores éticos.

TRANSPARENCIA: Revelar de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas de FEDAPAS, decisiones y actividades de las que somos responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad.

SOLIDARIDAD: Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por actuar en común para aportar soluciones a la globalidad del colectivo; es decir, por el bien de todos y cada uno, además de colaborar con otros grupos que actúan en el campo de la discapacidad u otros sectores sociales.

Implicarse en el logro de una sociedad inclusiva, y la obligación de oponerse a las situaciones sociales que contribuyen a la exclusión, estigmatización o subyugación social.

JUSTICIA SOCIAL: Lograr la plena ciudadanía y la igualdad de derechos de todas las personas con discapacidad auditiva, ayudando en su desarrollo y en la resolución de conflictos personales y/o sociales y sus consecuencias.

VALORES

Profesionalidad:

FEDAPAS promueve de manera intencionada, planificada y continuada la cualificación y la implicación de las personas remuneradas y voluntarias. En este sentido se esfuerza por mejorar la preparación y desempeño de sus empleados y colaboradores en los planos de la ética, la empatía y la técnica, con Respeto activo a la persona con discapacidad auditiva y a sus familias, como centro de toda intervención profesional.

Compromiso y confianza.

FEDAPAS adquiere un compromiso con las entidades miembros y con los/las personas con discapacidad auditiva para observar en todo momento y fielmente los valores y principios aquí descritos. Las relaciones entre los miembros de las entidades se basarán en la confianza mutua.

Autodeterminación

Como expresión de la libertad de la persona con discapacidad auditiva y por lo tanto de la responsabilidad de sus acciones y decisiones.

Promoción integral de la persona

La persona con discapacidad considerada como un todo, desde sus capacidades potenciales y los múltiples factores internos y externos circunstanciales. Supone superar visiones parciales, unilaterales, así como integrar la intervención a través de la interprofesionalidad.

Participación:

FEDAPAS considera la participación como el VALOR fundamental de su organización y eje básica de su desarrollo. Cuidando y promoviendo los procesos participativos estatutarios.

Así mismo, se asumirá la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

Se desarrollarán actitudes y conductas personales no autoritarias y democráticas, en coherencia con los valores defendidos por la Federación y responsabilidad de sus órganos de gobierno y de los/las profesionales).

Calidad de servicio y de gestión:

FEDAPAS define sus servicios y gestiona sus recursos bajo principios de la calidad, con eficacia y eficiencia, orientándose a las necesidades.

Orientación al logro con los grupos de interés:

FEDAPAS pone en el centro a las personas con discapacidad y sus familias y planifica sus actividades en la búsqueda de resultados personales relevantes para el proyecto de vida de cada persona, contando con su participación y consentimiento. Toda actividad, proceso, esfuerzo o recurso empleado por FEDAPAS han de añadir valor a la calidad de vida de cada persona destinataria a través de las asociaciones miembros y a su satisfacción, sin discriminación por razón alguna.

Responsabilidad:

FEDAPAS y las entidades miembros se comprometen a rendir cuentas de sus actuaciones y a evaluarlas; a someterse al control por sus integrantes; y a favorecer un debate de calidad sobre sus actuaciones.

5. NORMAS DE BUEN GOBIERNO: CÓDIGO DE CONDUCTA.

5.1. Ausencia de ánimo de lucro: La Federación, las Entidades miembros y sus integrantes, por su participación voluntaria en las entidades adheridas, no obtendrán beneficio económico alguno por dicha participación.

5.2. Derechos humanos y libertades públicas: La Federación, las entidades miembros y sus integrantes respetarán la dignidad humana en todas sus actuaciones:

- **Respeto activo** a la persona con discapacidad, sus familias, y a la comunidad como centro de toda intervención profesional.
- **Aceptación de la persona con discapacidad**, en cuanto tal con sus singularidades y diferencias.
- **Superación de categorizaciones** derivadas de esquemas prefijados.
- **Ausencia de juicios de valor** sobre la persona, así como sobre sus recursos, motivaciones y necesidades.
- **Defensa**, de los intereses de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.
- **Denuncia de cualquier situación** que vulnere los derechos de las personas con discapacidad auditiva y los de sus familias.

5.3. Conflicto de intereses: los directivos e integrantes de las entidades evitarán situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de su organización.

5.4. Fomento de la participación interna: la Entidad fomentará activamente la participación y la formación de sus integrantes: potenciando el desarrollo de los conocimientos, habilidades y capacidades.

5.5. Organización y funcionamiento democráticos: todas las personas son iguales dentro de la Federación y Asociaciones miembros, al disponer de los mismos derechos, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todos los asociados a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptarán en las entidades de forma democrática, garantizando que se respete el derecho de las minorías a expresar y defender sus posturas.

5.6. Calidad de Servicio y de Gestión: FEDAPAS define sus servicios y gestiona sus recursos bajo principios de calidad, con eficacia y eficiencia, orientándose a Las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Manifestando el compromiso con la excelencia a través de una gestión impregnada de innovación, dinamismo y un alto nivel de calidad.

Los/las destinatarios/as de este código se comprometen a:

- Elaborar con rigor todas las propuestas de FEDAPAS y contrastarlas técnicamente y/o científicamente.
- Aplicar en todas sus actuaciones criterios de eficiencia, eficacia, calidad ética.
- Fomentar la aplicación de normas y modelos de calidad, que aseguren en ultimo termino la satisfacción de las personas con sordera y de sus familias.

- Procurar la formación continuada y el aprendizaje permanente como presupuesto para la excelencia en su quehacer profesional y como deber derivado de su compromiso con las personas con sordera y con sus familias.
- Evitar situaciones de ventaja como consecuencia de la pertenencia a FEDAPAS o a otras entidades públicas o privadas.
- Evitar la negligencia profesional.
- Velar por la satisfacción de las personas que componen cualquier estamento de una organización, atendiendo al valor fundamental que éstas tienen.
- Ponderar la necesaria austeridad en la gestión de los recursos de tal manera que no suponga una merma en la calidad de las acciones de FEDAPAS

5.7. Transparencia: la información suministrada interna y externamente será constante, veraz y completa y reflejará fielmente la situación de la entidad y de sus actividades. El estado de cuentas y el balance económico estarán a disposición de cualquier miembro de la entidad.

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Actuar cumpliendo la legalidad en todo momento.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia en la elección de los cargos sociales y de las personas que representan a FEDAPAS en instituciones y organismos externos a la entidad. Así como crear los procedimientos y sistemas necesarios para que nadie ni de ninguna manera posible pueda utilizar con interés de lucro personal, de

forma directa o indirecta los recursos económicos que se manejen mediante cláusulas estatutarias de incompatibilidad y de control económico total.

- Garantizar la transparencia en la acción política y en la gestión económica-financiera. Dar publicidad a toda información relevante relacionada con dicha gestión.
- Velar por la excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros.
- Evitar que la dedicación a las responsabilidades de gestión sea interferida por otros intereses como puedan ser los personales, políticos etc.
- Gestión y realización de auditorias externas independientes.
- Velar por la excelencia en la gestión y el buen uso de Los recursos propios, públicos y de terceros.
- Fomentar y aplicar con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación y en la gestión de los recursos, aplicando criterios de eficiencia. Evitar el despilfarro y la mala utilización de los recursos.
- Los/las profesionales y los voluntarios aplicaran en las operaciones económicas los principios y valores de FEDAPAS, evitando las compensaciones personales en dinero o especie de proveedores o clientes, o el lucro directo o indirecto de familiares y/o amigos.
- Las retribuciones de las personas integrantes de los equipos profesionales serán dignas y suficientes, con arreglo a las competencias profesionales, a las responsabilidades y al valor del trabajo desplegado,

evitando cualquier extralimitación no acorde con la austeridad que se aplica a todas las esferas de FEDAPAS.

5.8. Congruencia de las actividades: habrá coherencia entre las actividades y las finalidades que persiguen las entidades. Se precisarán los beneficiarios de cada actividad y no habrá discriminación alguna dentro de cada ámbito de actuación.

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Compartir metas, proyectos, logros y dificultades para ayudar y colaborar en la consecución de los derechos e intereses de las personas con discapacidad auditiva y sus familias.
- Desarrollar sus acciones con altruismo, generosidad y compromiso con quienes mas lo necesitan.
- Adoptar decisiones con rigor técnico.
- Ser responsables de las actuaciones realizadas, aceptando los propios errores y críticas de buena fe y asumir las consecuencias de las decisiones que se adopten.
- Impulsar el trabajo en equipo como La mejor forma de utilizar el potencial profesional.
- Estar informados y conocer los objetivos generales y estratégicos de la entidad.
- Evitar que la dedicación a las responsabilidades de gestión se vea interferida por otros intereses legítimos, como puedan ser los personales, políticos, etc.

- Evitar situaciones de ventaja como consecuencia de la pertenencia a FEDAPAS.
- Evitar la negligencia profesional.
- Velar por la satisfacción de las personas que componen cualquier estamento de una organización, atendiendo al valor fundamental que éstas tienen.
- Ponderar la necesaria austeridad en la gestión de los recursos de tal manera que no suponga una merma en la calidad de las acciones de FEDAPAS.

5.9 Responsabilidad y honradez: FEDAPAS proporciona respuesta a las expectativas legítimas de todos sus grupos de interés, asumiendo las consecuencias de cualquier actuación y decisión adoptada.

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Actuar coherentemente con los objetivos estratégicos de FEDAPAS.
- Guardar un comportamiento ejemplar en todas sus actuaciones públicas.
- Guardar el debido secreto sobre la información relevante de FEDAPAS, de carácter estratégico o de otro tipo que requiera sigilo, a la que tuvieran acceso como consecuencia de su labor profesional, de representación o de colaboración.
- Garantizar la autocrítica dentro de la organización, dirigida al logro de una mejor eficacia en la acción y en la gestión.

- Dar prioridad a los intereses de FEDAPAS antes que, a sus intereses personales en el desarrollo de las funciones profesionales, de representación o de colaboración.
- Comunicar cualquier cambio en sus circunstancias personales, siempre de acuerdo con la legalidad, si a su juicio éste pudiera repercutir en el desarrollo de su actividad profesional, de representación o de colaboración.
- Vigilar y contribuir al buen funcionamiento de los recursos, dispositivos, dependencias e instalaciones de FEDAPAS.
- No recibir regalos o dadas de terceros incompatibles con los usos sociales admisibles que puedan afectar a las decisiones a adoptar.
- Evitar el lucro personal o de familiares ya sea a partir del mal uso de los recursos de FEDAPAS o como consecuencia de su labor en el mismo.

5.10. La confidencialidad: La confidencialidad constituye una obligación en la actuación de los/las profesionales de FEDAPAS y es un derecho de la persona usuaria, y abarca a todas las informaciones que el/la profesional reciba en su intervención por cualquier medio.

Se entiende por información confidencial aquella que es de carácter personal y que la persona usuaria no quiere que se revele.

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Hacer un uso profesional y no difundir la información privilegiada a la que tengan acceso por razón del puesto que ocupan o del cargo que se ostenta, incluso en los cinco años siguientes a cesar en el mismo.

- Trasladar a los representantes, a los profesionales y a los colaboradores el deber de confidencialidad, y a poner los mecanismos necesarios para asegurar el buen uso de la información de que disponen.

Están sujetos/as a la confidencialidad:

- Los/las profesionales de FEDAPAS cualquiera que sea su titulación, ámbito de actuación y modalidad de su ejercicio profesional.
- El alumnado en prácticas y el voluntariado que ocasionalmente intervengan junto a los profesionales.
- Componentes miembros de la Junta Directiva.

5.11. Sostenibilidad: las entidades en su actuación utilizarán técnicas y medios que garanticen la preservación efectiva del medio ambiente.

5.12. Igualdad de oportunidades:

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Luchar para garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas con sordera y sus familias con independencia de su lugar de nacimiento, o de cualquier otra circunstancia, personal o social.
- Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en toda actuación de FEDAPAS.
- Fomentar las medidas de conciliación entre la vida personal y la profesional.

- Garantizar iguales condiciones de trabajo, remuneraciones y beneficios a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

5.13. Relaciones con otras asociaciones: se basarán en el respeto a la autonomía, la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, con el fin de alcanzar objetivos comunes y el beneficio mutuo:

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Apoyar y colaborar activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad.

5.14. Relaciones con las Administraciones Públicas: La entidad adoptará libremente sus decisiones y se comprometerán a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que estén sujetas.

5 MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético, podrá ser, reformado y/o ampliado, en su totalidad o en parte por acuerdo de la Junta Directiva, miembros de las entidades asociadas y representantes de los trabajadores, en acuerdo de mayoría simple.

6 VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

a. Las entidades adheridas a este Código Ético promoverán su cumplimiento mediante su difusión, la formación específica de sus miembros y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Los integrantes de las entidades podrán informar a sus directivos de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.

b. El incumplimiento de este Código Ético se considerará una vulneración de la buena fe y de la confianza mutua a la que las entidades se comprometieron cuando libre y autónomamente decidieron adherirse al mismo. Su incumplimiento o la constatación de la falsedad de los datos exigidos para adherirse al Código pueden provocar la revocación del acuerdo de adhesión

7 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código ético ha sido renovado con fecha 16 de Enero de 2021 y tendrá una vigencia de 4 años.